Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIAS RESPIRATORIAS DOMICILIARIAS PARA LOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Con fecha 29 de agosto esta Dirección Gerencia suscribió una memoria justificativa para el inicio de un expediente administrativo para la contratación del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias de los pacientes correspondientes a las áreas de influencia de los hospitales de Jaén, Úbeda y Linares, centros todos ellos adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.

En la citada memoria se describían los antecedentes administrativos de esta contratación, el valor estimado del contrato y el sistema para la determinación del precio de este, los criterios de adjudicación y la justificación de los elegidos para la presente contratación, así como los criterios de solvencia exigidos a las empresas licitadoras, entre otros.

El citado expediente se sometió al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial, unidad que con fecha 10 de octubre emite informe en el que se recalca la necesidad de que los precios unitarios figuren en el Cuadro Resumen, la inclusión de la referencia a los costes directivos e indirectos que intervienen para la determinación del presupuesto base de licitación y, principalmente, la necesidad de que en el apartado de criterios de adjudicación, apartado de "Mejoras", se enumere "… *pormenorizadamente lo que se considera mejora y qué puntuación se va a dar a cada una de las mejoras definidas*".

Finalmente, el informe se refiere a los apartados 17.9 y 19.2 del Cuadro resumen, donde ya se han introducido las aclaraciones oportunas.

Por tanto, mediante esta memoria justificativa se pretende dar cumplimiento a las observaciones que se contienen en el citado informe, modificándose, por tanto, el apartado 6 de la memoria justificativa de fecha 29 de agosto (apartado de mejoras) que pasa a tener la siguiente redacción:

Mejoras relacionadas con el objetivo del contrato

Este criterio pondera un total de 15 puntos, que se distribuyen de la siguiente forma:

- Cesión de equipamiento para la realización de **capnografías** a los centros hospitalarios: 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor número de equipos ceda, puntuándose el resto mediante proporcionalidad directa.
- Cesión de equipamiento destinado a la **unidad de sueño**: 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor número de equipos ceda, puntuándose el resto mediante proporcionalidad directa.
- Cesión de equipamiento para **oxigenoterapia en el ámbito hospitalario**: 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mayor número de equipos ceda, puntuándose el resto mediante proporcionalidad directa.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Código:	6hWMS807PFIRMAFOSWZTaGidqWMu31	Fecha	24/10/2018
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

También con esta memoria se amplía la información con tenida en el apartado 9.3. del Cuadro Resumen y apartado 3 de la memoria aludida (valor estimado del contrato), al incorporarse el desglose de costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, conforme establece el artículo 100.2. de la Ley de Contratos del Sector Público. Así el valor estimado del contrato total se desglosa de la siguiente forma:

- ✓ Costes directos, 20% del valor estimado del contrato, que corresponde a costes de personal y costes de administración.
- ✓ Costes indirectos: 46% del valor estimado del contrato, que corresponde a fungibles, oxígeno, transporte, costes de mantenimiento y de repuestos de la flota.
- ✓ Otros costes: 34% del valor estimado del contrato, donde se incluyen costes de amortización de los equipos de tratamiento de pacientes, gastos generales y beneficios industrial.

Finalmente, y dada la naturaleza del contrato, los centros hospitalarios no cuentan con los medios humanos ni materiales para la prestación del mismo y tampoco es aconsejable incrementar dichos medios.

EL DIRECTOR GERENTE,

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén